



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 203

**EN LO GENERAL.** SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR \$712,170 (SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), Y LA AMPLIACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTAL POR \$170,000 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

VOTOS A FAVOR: 20 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 203 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VAZQUEZ VALADEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
20	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 203**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/425/2023, recibido en H. Congreso del Estado el día 12 de octubre del 2023, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación y transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$170,000 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$1'706,541.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$46'413,639.31.

**TERCERO.**- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 152 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2022, hasta por la cantidad de \$46'413,639.31, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2022, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2022, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$46'413,639.31.

**QUINTO.** - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*"Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 6, 9, 14 y 16, en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 14 y 15, así como en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California en su artículo Art. 50 fracción V, remito a usted solicitud de modificaciones presupuestales que constan de: ... Ampliación de egresos por \$170,000 (Ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.), Transferencias por un monto de \$1,706,541.00 m.n. (Un millón setecientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.), ...*

*... ."*

**SEXTO.** - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California 2023, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

***"Novena Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California 2023***

***Siendo las 13:00 horas del martes 10 de octubre de 2023, en el domicilio en Boulevard Insurgentes No.16310, Rio Tijuana 3era Etapa, en Tijuana Baja California. Sobre la base de lo dispuesto por el capítulo cuarto en el artículo 21 y artículo 25 fracción 1, VI, VII y VIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, y con motivo de la convocatoria de fecha 06 de octubre del presente año, nos encontramos reunidos y reunidas en la sala de reuniones de este Organismo y de manera virtual, a través de la plataforma zoom para llevar a cabo la novena sesión ordinaria del consejo consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.***

***Se hace constatar la presencia del presidente de la CEDHBC, Jorge Álvaro Ochoa Orduño, el Consejero Juan Medrano Padilla, el Consejero Erick Watts Guadiana, el Consejero Olegario Miller Gastelum, el Director General de***

*Jul*

*n*

*b*

*p*

*o*



**Administración y Finanzas Emilio Rodríguez López, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto Ramón Fernando Orduño Álvarez y la Secretaria Técnica de este Consejo Consultivo, Ixchelt Guadalupe Barboza Romero, con el propósito de darle cumplimiento al siguiente orden del día:**

- 1. al 5. ....
- 6. **Solicitud y aprobación en su caso de modificación presupuestal del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2023;**
- 7. **Asuntos generales;**
- 8. **Clausura de la sesión.**

**Del Primer al Quinto punto del orden del día; ...**

....

**Sexto punto del orden del día; Solicitud y aprobación en su caso de modificación presupuestal del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2023. ....**

**Se incorpora ampliación presupuestal de \$170,000 en derivado de la estimación de enero a diciembre de 2023 de Otros ingresos por productos financieros.**

**En la presente modificación incluye ampliación presupuestal de \$170,000 para la partida 39801 para el pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.**

**El total de las transferencias presupuestales de egresos es por \$1,706,541.**




**Respecto de las justificaciones de las modificaciones por transferencias y ampliaciones estas se detallan a continuación: ...**

**El presupuesto de ingresos modificado de otros ingresos por productos financieros queda en \$170,000.**

**El total del presupuesto de ingresos modificado queda en \$46,583,639.**

**El presupuesto de egresos modificado por grupos de gasto son los siguientes:-**

<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 39,500,167</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,379,740</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>5,658,732</b>



<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (sin cambio)</b>	<b>30,000</b>
<b>Bienes Muebles e inmuebles</b>	<b>15,000</b>

**El total del presupuesto de egresos modificado queda en \$ 46,583,639.  
Aprobándose por unanimidad; ...**

... .”

**SÉPTIMO.-** Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1283/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, recibándose respuesta en esta Auditoría Superior del Estado, el día 30 de noviembre de 2023, mediante oficio número CEDHBC/OT/TIJ/544/2023.

**CONSIDERANDOS**





**PRIMERO.** - Que, de conformidad con los Antecedentes Quinto y Sexto, descritos en párrafos que anteceden, la presente modificación presupuestal la podemos dividir en dos partes:

- 1. Transferencia de recursos por \$1'706,541**, a fin de adecuar la disponibilidad presupuestal de diversas partidas, durante los meses por transcurrir del presente ejercicio fiscal.
- 2. Ampliación de recursos por \$170,000**, a fin de asignar recursos financieros a la partida presupuestal **39801 "Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal"**, para el pago del impuesto estatal sobre nóminas del 1.80%, para lo cual, como fuente de recursos, se propone utilizar recursos propios derivados de la estimación de enero a diciembre de 2023 del rubro de Otros ingresos por productos financieros.

**SEGUNDO.-** Que en lo relativo a la **Transferencia de recursos por \$1'706,541**; es de señalar que en el Oficio de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, la Entidad establece que el importe de la transferencia presupuestal a solicitar es por \$1'706,541, sin embargo en varios casos están considerando movimientos de ampliación y reducción para una misma partida presupuestal; es decir que están considerando los movimientos a "nivel departamento", y se requiere considerar los movimientos presupuestales a "nivel partida", esto es, un solo movimiento de ampliación o de reducción por cada partida presupuestal, quedando en definitiva la transferencia de recursos entre partidas presupuestales por un importe neto de \$712,170.

**TERCERO.-** Que las partidas presupuestales que se modificarán mediante la presente transferencia presupuestal por \$712,170 son las siguientes:

Partida	Descripción	Ampliación	Disminución
---------	-------------	------------	-------------



**DICTAMEN No. 203**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...5

<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 313,973</b>	<b>\$ 313,973</b>
13102	Prima de antigüedad	258,000	
13202	Prima vacacional		15,222
13203	Gratificación de fin de año		22,451
13401	Compensaciones		37,492
14101	Aportaciones patronales servicios médicos		59,624
15201	Indemnizaciones	55,973	
15403	Previsión social múltiple		179,184
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 192,740</b>	<b>\$ 39,000</b>
21101	Materiales y útiles de oficina	43,740	
21601	Material de limpieza	10,000	
22104	Alimentación de personal		5,000
22105	Agua y hielo para consumo humano	10,000	
22106	Artículos de cafetería	15,000	
24601	Material eléctrico		5,000
26101	Combustibles	45,000	
26102	Lubricantes y aditivos	4,000	
27101	Vestuario y uniformes		15,000
27201	Ropa de protección personal		10,000
29101	Herramientas menores		4,000
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	55,000	
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 205,457</b>	<b>\$ 349,197</b>
31101	Servicio de energía eléctrica	15,000	
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		5,000
32201	Arrendamientos de edificios y locales		183,000
33101	Servicios legales y asesoría en materia jurídica, económica y contable	10,000	
33602	Servicios de impresión	10,000	
33603	Servicios de impresión del informe de labores		9,446
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales		15,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		70,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		15,000
35801	Servicios de limpieza		10,000
37101	Pasajes aéreos	33,011	
37201	Pasajes terrestres		3,449
37501	Viáticos en el país	40,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37601	Viáticos en el extranjero		15,000
37602	Hospedaje en el extranjero		15,000
37902	Peajes	40,000	
38501	Reuniones de trabajo	47,446	
39904	Otros servicios generales		8,302
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 10,000</b>
51101	Muebles de oficina y estantería		10,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 712,170</b>	<b>\$ 712,170</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CUARTO.-** Que algunas de las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 2022), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **15201 “Indemnizaciones”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

La partida presupuestal **21101 “Materiales y útiles de oficina”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos, platos, servilletas y utensilios desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, lápices, plumas, borradores, formularios, cuadernos, plumones, tintas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, pilas de uso común y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

La partida presupuestal **26101 “Combustibles”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.

La partida presupuestal **29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

La partida presupuestal **38501 “Reuniones de trabajo”** se afecta por las erogaciones que se efectúan para cubrir los gastos originados por motivo de reuniones de trabajo de los servidores públicos, con asociaciones civiles, empresarios, militares, o funcionarios de los diferentes niveles de Gobierno.

**QUINTO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** por **\$258,000**, a fin de asegurar los recursos necesarios para cubrir el pago correspondiente a dos trabajadores cuyos finiquitos laborales fueron liquidados por la administración previa; es de señalar que la realización de dicho pago, sin contar con la disponibilidad presupuestal suficiente, generó un sobregiro en esta partida presupuestal por un importe de **\$235,743**.

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*



**SEXTO.** - Que la Entidad remitió copia de los finiquitos liquidados, de los cuales se presenta la siguiente información:

Nombre del trabajador	Puesto	Antigüedad	Proporción de días por año:	Días de prima de antigüedad	Sueldo diario	13102 Prima de antigüedad
Luz Angélica Sandoval Arreola	Visitadora Adjunta	5.60 años	15	83.96	\$ 666.67	\$ 55,973
Miguel Ángel Mora Marrufo	Presidente	4.04 años	15	60.62	3,317.89	201,119
<b>Suma:</b>						<b>\$ 257,092</b>
<i>Importe solicitado:</i>						<b>\$ 258,000</b>

**SÉPTIMO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **15201 "Indemnizaciones"** por **\$55,973**, con el fin de asegurar una disponibilidad presupuestaria adecuada para atender las demandas actuales del organismo (5 demandas laborales que se encuentran por definir), así como para prever contingencias futuras y cubrir posibles bajas que se puedan presentar por motivo del cambio de administración.

**OCTAVO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **21101 "Materiales y útiles de oficina"** por **\$43,740**, a fin de contar con el recurso necesario para la adquisición de papelería y artículos de oficina, correspondiente a las 8 oficinas del Estado: 3 de las cuales se encuentran en la ciudad de Tijuana, ubicadas en Blvd. Insurgentes, La Mesa y la Colonia Libertad; y las 5 oficinas restantes ubicadas en en Tecate, Ensenada, San Quintín, Mexicali y Valle de Mexicali; esto debido a la integración de nuevos expedientes y seguimiento a los ya existentes, por lo cual se requiere la compra de papelería suficiente para seguir brindando la atención personalizada a la ciudadanía que acude a dichas oficinas, de acuerdo a cotizaciones remitidas del proveedor "Jose Angel Gustavo Mondragón Ordaz", de las cuales se presenta la siguiente información:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Binder clip 3/8 chico (gruesa)	Caja	5	6.70	\$ 33.50
Binder clip 5/8 mediano (gruesa)	Caja	5	16.00	80.00
Folder manila t/oficio (ceja 1/3) (c100)	Pieza	200	2.91	582.00
Folder manila t/carta ceja 1/3 8.8pts (caja/100)	Pieza	300	2.06	618.00
Mica tipo bolsa t/carta económica caja/100	Pieza	300	0.74	222.00
Block engomado 1.5 x 2 amarillo (p/12)	Blk	24	3.55	85.20
Block engomado 3 x 3 amarillo (12)	Blk	24	7.25	174.00
Liga n. 32 global en bolsa de 1lb	Lb	2	58.40	116.80
Lápiz de grafito no 2 hb (12)	Pieza	36	2.05	73.80
Folder colgante t/oficio verde cj25	Caja	2	238.00	476.00
Papel bond t/carta blanco a1 70gsm (emp rojo)	Resma	20	83.00	1,660.00
Block p/rotafolio blanco 50hj 27 x 34 pqt/2	Blk	1	403.50	403.50
Rotafolio blanco c/base whitestar (4 patas)	Pieza	1	1,847.00	1,847.00

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*





**DICTAMEN No. 203**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...8

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Block engomado 3 x 5 amarillo c/100	Pieza	12	12.00	144.00
Folder manila t/carta ceja 1/3 8.8pts (caja/100)	Pieza	200	2.06	412.00
Papel bond t/carta blanco paper line 70 gsm 92	Resma	10	75.30	753.00
Corrector de 1 línea blanco 1/6x394 (4mm x 10mt) (blister)	Pieza	4	26.60	106.40
Block engomado 3 x 3 amarillo (12)	Blk	12	7.20	86.40
Mica tipo bolsa t/carta (caja/100)	Caja	1	94.85	94.85
Papel bond t/carta blanco a1 70gsm (emp rojo)	Resma	10	70.00	700.00
Folder manila t/carta ceja 1/3 8.8pts (caja/100)	Pieza	100	2.06	206.00
Corrector de 1 línea blanco 1/6x394 (4mm x 10mt)(blister)	Pieza	6	25.50	153.00
Toner p/hp laserjet 1102 negro (genérico) (HP CB435)(CNM 125)(CB436A)	Pieza	1	310.00	310.00
Lapiz adhesivo 21gr (.74oz) (caja/12)	Pieza	10	15.25	152.50
Perforadora de 2 hoyos	Pieza	1	150.50	150.50
Pluma biro round stic punto mediano azul	Pieza	12	2.50	30.00
Pluma biro round stic punto mediano negra	Pieza	12	2.50	30.00
Puntilla.7mm hb (12)	Tubo	1	6.00	6.00
Sobre blanco p/cd s 90grs (sob5-cd-bc) (pqt/100)	Pieza	100	1.38	138.00
Sobre manila (90) t/c 9 x 12 cj100	Pieza	100	2.77	277.00
Sobre manila (98) t/o 10 x 15 cj100	Pieza	100	3.91	391.00
Carpeta 3 blanca con mica (12)	Pieza	2	97.00	194.00
Carpeta 2 blanca con mica (12)	Pieza	2	68.00	136.00
Separador p/carpeta 8 div. Ceja transparente	Pqt	50	11.80	590.00
Pluma cristal bold 1.6 azul (12)	Pieza	12	4.00	48.00
Banderitas flecha col.neon (24)	Pqt	1	21.00	21.00
Toner p/hp laserjet 11002 negro (genérico) (HP CB435)(CNM 125) (CB436A)	Pieza	7	310.00	2,170.00
Toner laserjet p/P1120 negro	Pieza	7	1,745.00	12,215.00
Papel bond t/carta blanco A1 70 gms (emp rojo)	Resma	200	83.00	16,600.00
Papel bond t/carta blanco A1 70 gms (emp rojo)	Resma	30	139.00	4,170.00
			<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 46,656.45</b>
			<b>(+) IVA 8%</b>	<b>3,732.52</b>
			<b>(=) Total</b>	<b>\$ 50,388.97</b>

**NOVENO.** - Que se ampliará la partida presupuestal 21601 "Material de limpieza" por \$10,000, a fin de contar con el recurso necesario para cubrir la compra de 7 despachadores de papel tipo toalla para manos, para las 3 oficinas de Tijuana ubicadas en Blvd. Insurgentes, La Mesa y Colonia Libertad, así como para las oficinas ubicadas en Tecate, Ensenada, San Quintín, y Mexicali, de acuerdo a cotizaciones del proveedor "Jose Angel Gustavo Mondragón Ordaz".

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Despachador de Palanca p/ Toalla para manos	Pieza	7	1,279.00	\$ 8,953.00



Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
			<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 8,983.00</b>
			<b>(+) IVA 8%</b>	<b>716.24</b>
			<b>(=) Total</b>	<b>\$ 9,669.24</b>

**DÉCIMO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **22105 “Agua y hielo para consumo humano” por \$10,000**, a fin de contar con el recurso necesario para cubrir la adquisición de agua y hielo para consumo humano, en las oficinas de la ciudad de Tijuana, Mexicali y Ensenada, para el cierre del presente ejercicio presupuestal, toda vez que en el último trimestre se incrementó dicho consumo derivado de las altas temperaturas.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **22106 “Artículos de cafetería” por \$15,000**, a fin de complementar el recurso presupuestal suficiente para abastecer a las 8 oficinas del Estado, y considerando que la plantilla activa de la Entidad es de 112 personas con plaza de confianza, así como 7 personas contratadas por Asimilados a salarios y 10 prestadores de servicio social.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **26101 “Combustibles” por \$45,000**, con la finalidad de poder cumplir con las actividades de capacitación programadas en las 8 oficinas de la CEDHBC, 3 Tijuana: Insurgentes, La Mesa y Libertad, 1 Tecate, 1 Ensenada, 1 San Quintín, 1 Mexicali y 1 Valle de Mexicali, así como el acompañamiento de las posibles víctimas de violación a sus derechos, diligencias para seguimiento a quejas y las reuniones de trabajo que se deben atender en las diferentes oficinas por personal de la comisión, en los 7 municipios. Es de mencionar que se habilitaron 3 unidades vehiculares en el mes de octubre del presente año, las cuales se encontraban fuera de servicio, y adicionalmente se habilitaron 2 unidades más durante el mes de noviembre, con el propósito de estar en posibilidad de atender todas las actividades que este órgano autónomo requiere.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que, relativo al Considerando anterior, la proyección del recurso presupuestal requerido para la partida presupuestal 26101 “Combustibles”, se realizó en base al consumo promedio por cada unidad habilitada, que es un importe de \$800.00 semanal por unidad, multiplicado por las tres unidades habilitadas en el mes de octubre, por trece semanas, resultan \$31,200.00. El consumo de las dos unidades habilitadas durante el mes de noviembre suman \$1,600.00 semanal, por 8 semanas son \$12,800.00, resultando en conjunto un total de \$44,000.00; cabe mencionar que este consumo corresponde solamente a las diligencias dentro de la ciudad de Tijuana.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **26102 “Lubricantes y aditivos” por \$4,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal que permita realizar los gastos inherentes a dicha partida presupuestal durante el cierre del presente ejercicio, lo cual se considera fundamental para garantizar el mantenimiento óptimo de las unidades vehiculares de la Entidad, contribuyendo así a mejorar la eficiencia y durabilidad de los motores, asegurando un



funcionamiento más seguro y confiable, lo que impactará positivamente en la operatividad de la Entidad y en la seguridad de quienes utilizan esos vehículos.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **29401 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información” por \$10,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para la adquisición de 5 dispositivos de almacenamiento de datos SSD, y 10 juegos de mouse y teclados los cuales serán asignados al personal de la oficina de Tijuana ubicada en Blvd. Insurgentes para las áreas de “Visitaduría General”, “Dirección General de Administración y Finanzas”, y “Quejas-Orientación y Archivo”, de acuerdo a cotización del proveedor “María Iliana Espinoza Gómez”, de la cual se presenta la siguiente información:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SSD 480 GB	5	\$ 650.00	\$ 3,250.00
Teclado y Mouse Cab. USB	10	550.00	5,500.00
<b>Subtotal:</b>			<b>\$ 8,750.00</b>
(+) <b> IVA 16%</b>			<b>1,400.00</b>
(=) <b> Total</b>			<b>\$ 10,150.00</b>

**DÉCIMO SEXTO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” por \$55,000**, a fin de prever la suficiencia presupuestal que permita realizar los gastos inherentes a dicha partida durante el cierre del presente ejercicio fiscal, lo cual se considera esencial para mantener la flota en óptimas condiciones operativas. Este incremento permitirá garantizar la pronta disponibilidad de piezas y accesorios necesarios para llevar a cabo reparaciones preventivas y correctivas de manera oportuna, minimizando así el tiempo de inactividad de los vehículos, asegurando así la continuidad y eficiencia en las operaciones de la Entidad, así como la seguridad de los usuarios de estos vehículos.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **31101 “Servicio de energía eléctrica” por \$15,000**, a fin de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir los gastos asociados a este rubro por el periodo de septiembre a diciembre del año en curso, en base a la siguiente proyección:

Descripción	Importe
Presupuesto ejercido de septiembre a diciembre de 2022	\$ 123,371.00
(/) Número de Meses sep-dic 2022	4
(=) Consumo promedio mensual sep-dic 2022	\$ 30,842.75
<b>Proyección mensual sep-dic-2023</b>	<b>\$ 30,603.25</b>
(x) Número de Meses sep-dic 2023	4
(=) Pago proyectado periodo sep-dic 2023	\$ 122,413.00
(-) Presupuesto disponible a septiembre de 2023	\$ 107,413.00
<b>(=) Déficit proyectado</b>	<b>\$ 15,000.00</b>

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **33101 “Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable” por \$10,000**, a fin de contar con el recurso necesario que permita efectuar el trámite del poder del nuevo Presidente de la CEDHBC y de las personas que el Titular designe para representar a la institución en las diversas

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



instancias gubernamentales, además para realizar trámites bancarios y ante los comercios de la iniciativa privada, para el buen funcionamiento de este órgano autónomo. En virtud de lo anterior, se proyectan solicitar 24 juegos de copias certificadas con un costo unitario de \$332.12, lo que suma un total de \$7,970.88, a lo que además se añaden \$1,868.00 por concepto de honorarios, resultando en conjunto un importe total de \$9,838.38, de acuerdo a cotización del prestador de servicios legales "Xavier Ibañez Veramendi", de la Notaría Pública No. 3 en la ciudad de Tijuana, Baja California.

**DÉCIMO NOVENO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **33602 "Servicios de impresión"** por **\$10,000**, toda vez que las actividades propias de la institución requieren la impresión de 112 credenciales para el personal de la CEDHBC, cuyo costo unitario, incluyendo el IVA, es de \$91.80, sumando un total de \$10,281.60.

**VIGÉSIMO.-** Que se ampliarán las partidas presupuestales **37101 "Pasajes aéreos"**, **37501 "Viáticos en el país"** y **37502 "Hospedaje en el país"**, por **\$33,011**, **\$40,000** y **\$10,000**, respectivamente, a fin de contar con el recurso presupuestal suficiente para atender la invitación recibida a través de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato los días 27 y 28 de noviembre del presente año, y asimismo asistir al 3er Foro "Uniando Fronteras" (Reflexiones sobre la Migración y Trata de Personas en el Norte de México) del 27 al 29 de noviembre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

Lugar de la Comisión	Días de la Comisión	Comisionados	Pasajes aéreos	Viáticos	Hospedaje	Evento (Justificación)
León, Guanajuato	Del 26 al 28 de noviembre 2023	Presidente de la CEDH y Coordinador de Vinculación General	\$ 9,907	\$ 3,000	\$ 2,986	Intercambio con las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCAS) en México.
Ciudad Juárez, Chihuahua	Del 27 al 29 de noviembre 2023	Secretaria Ejecutiva y Coordinadora Operativa	11,000	5,300	5,500	3er. Foro "Uniando Fronteras" (Reflexiones sobre la Migración y Trata de Personas en el Norte de México)
<b>Suma:</b>			<b>\$ 20,907</b>	<b>\$ 8,300</b>	<b>\$ 8,486</b>	
<b>(-) Ampliación solicitada:</b>			<b>33,011</b>	<b>40,000</b>	<b>10,000</b>	
<b>(=) Diferencia:</b>			<b>\$ 12,104</b>	<b>\$ 31,700</b>	<b>\$ 1,514</b>	

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - Que relativo al cuadro que antecede, es importante mencionar que las partidas presupuestales **37101 "Pasajes aéreos"** y **37502 "Hospedaje en el país"**, presentan al mes de septiembre un sobregiro presupuestal de \$10,098 y \$1,873 pesos respectivamente

Handwritten marks and signatures on the right margin.



derivado del manejo de recursos ejercido por la administración anterior, por lo que se está considerando el recurso presupuestal necesario para de igual forma cubrir dicho déficit.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Que en relación a la partida presupuestal **37501 "Viáticos en el país"**, es de señalar que la diferencia por \$31,700 que se observa en el cuadro anterior, obedece a que se están adicionalmente considerando los recursos necesarios para poder llevar a cabo los acompañamientos de los ciudadanos víctima de violaciones a sus derechos, atender diligencias, reuniones, capacitaciones y cursos programados durante el presente ejercicio fiscal. Al respecto es de mencionar que la Entidad remitió la "Programación de Capacitaciones, cursos y pláticas", calendarizados al cierre del presente ejercicio fiscal, debidamente presupuestados, el cual contiene información de Fecha, Horario, Lugar, Evento, Comisionados asistentes, con el respectivo importe asignado para viáticos y peajes.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **37902 "Peajes"** por \$40,000, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para poder llevar a cabo los acompañamientos de los ciudadanos víctima de violaciones a sus derechos, atender diligencias, reuniones, capacitaciones y cursos programados durante el presente ejercicio fiscal, esto de acuerdo a la "Programación de Capacitaciones, cursos y pláticas", calendarizados al cierre del presente ejercicio fiscal, de la cual se proporcionó copia por parte de la Entidad.

**VIGÉSIMO CUARTO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **38501 "Reuniones de trabajo"** por \$47,446, a fin de complementar el recurso presupuestal disponible para la realización de la posada navideña del personal de la CEDHBC, de acuerdo a cotización del proveedor "Álvaro Ávila Vázquez" (El Patio, Tijuana) de la cual se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Importe</i>
<b><u>Renta de mobiliario</u></b>			
Silla apilable	120	\$ 40	\$ 4,800
Mesa plegable	13	100	1,300
Servicio de meseros	6	1,200	7,200
Mantelería	13	250	3,250
Loza plato grande	120	20	2,400
Cubiertos	120	15	1,800
Vasos cristal	120	10	1,200
<b><u>Servicio de alimentación</u></b>			
Tamales con frijoles puercos y ensalada de coditos (cada servicio contará con 2 tamales, guarniciones de frijoles y ensalada de pasta)	120	200	24,000
<b>Subtotal:</b>			<b>\$ 45,950</b>
<b>(+) IVA 16%</b>			<b>7,352</b>
<b>(=) Total</b>			<b>\$ 53,302</b>

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas, se reducirán diversas partidas presupuestales de los capítulos de gasto 10000 "Servicios

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Personales, 20000 "Materiales y suministros" y 30000 "Servicios Generales", y 50000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", por \$313,973, \$39,000, \$349,197 y \$10,000 respectivamente, toda vez que después de un análisis realizado, se observaron ahorros generados en dichos rubros, pudiendo redireccionar dicho recurso hacia otras necesidades prioritarias de la Entidad.

**VIGÉSIMO SEXTO.** - Que en relación a la **Ampliación presupuestal por \$170,000**; la partida presupuestal que se afectará con con la presente modificación presupuestal por \$170,000 sería la siguiente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 170,000</b>
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	170,000

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 2022), se afecta por:

La partida presupuestal **39801 "Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **39801 "Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal" por \$170,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para cubrir el pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente al 4to trimestre del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la siguiente proyección:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Presupuesto disponible al 30 de septiembre de 2023	\$ 443,385
(-) Pago realizado de impuesto 1.80%, correspondiente a 3er. Trimestre 2023	303,292
(=) Presupuesto Disponible	\$ 140,093
(-) Pago proyectado de impuesto 1.80%, correspondiente al 4to. Trimestre 2023	353,154
(=) Déficit proyectado	\$ 213,061
<b>Importe solicitado</b>	<b>\$ 170,000</b>

**VIGÉSIMO NOVENO.** - Que la Entidad proporcionó copia del pago realizado del tercer trimestre (junio-septiembre 2023) con fecha del 19 de octubre de 2023, así como de la declaración de impuesto del cuarto trimestre (octubre-diciembre 2023) la cual asciende a \$353,154.00, quedando como evidencia que se requiere la ampliación solicitada para dar cumplimiento a esta obligación.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**TRIGÉSIMO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$170,000, se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de ingresos generados en el año por concepto de productos financieros (intereses ganados).

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Que en razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

*“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:*

*I. al IV...*

*V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.*

*En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta.”*

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** - Que por motivo de lo señalado en el Considerando que antecede, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. CEDHBC/OT/TIJ/540/2023, fechado el 23 de noviembre de 2023, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita la opinión de viabilidad financiera en comento.

**TRIGÉSIMO TERCERO.** - Que en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 2300746 de fecha 27 de noviembre de 2023, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

✓  
✗  
e  
JH  
o



***“...Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDHBC/OT/TIJ/540/2023 recibido con fecha 27 de noviembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$170,000.00 m.n., a fin de cubrir pago de impuestos sobre remuneraciones al trabajo personal (1.80%).***

***Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios, provenientes de intereses financieros del ejercicio fiscal 2023 del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.***

***De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Órgano Autónomo que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.***

***...”***

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**TRIGÉSIMO QUINTO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**TRIGÉSIMO SEXTO. -** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad

M

✓  
⊗  
2





suficiente para cubrir el incremento a la partidas solicitadas mediante transferencia presupuestal, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 13102, 15201, 21101, 21601, 22105, 22106, 26101, 26102, 29401, 29601, 31101, 33101, 33602, 37101, 37501, 37502, 37902, y 38501, disminuyéndose las partidas presupuestales 13202, 13203, 13401, 14101, 15403, 22104, 24601, 27101, 27201, 29101, 31801, 32201, 33603, 35101, 35501, 35704, 35801, 37201, 37601, 37602, 39904, y 51101.

**TRIGÉSIMO OCTAVO.** - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1362/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos entre partidas presupuestales por \$712,170 (SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y la ampliación de partida presupuestal por \$170,000 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2023, cubriéndose esta última con recursos propios, mediante la utilización de productos financieros del presente ejercicio, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

**1. TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$712,170**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Disminución</b>
13102	Prima de antigüedad	\$ 258,000	
13202	Prima vacacional		15,222
13203	Gratificación de fin de año		22,451
13401	Compensaciones		37,492
14101	Aportaciones patronales servicios médicos		59,624
15201	Indemnizaciones	55,973	
15403	Previsión social múltiple		179,184
21101	Materiales y útiles de oficina	43,740	
21601	Material de limpieza	10,000	
22104	Alimentación de personal		5,000
22105	Agua y hielo para consumo humano	10,000	
22106	Artículos de cafetería	15,000	
24601	Material eléctrico		5,000
26101	Combustibles	45,000	
26102	Lubricantes y aditivos	4,000	
27101	Vestuario y uniformes		15,000

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

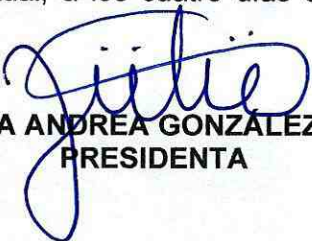


27201	Ropa de protección personal		10,000
29101	Herramientas menores		4,000
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	55,000	
31101	Servicio de energía eléctrica	15,000	
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		5,000
32201	Arrendamientos de edificios y locales		183,000
33101	Servicios legales y asesoría en materia jurídica, económica y contable	10,000	
33602	Servicios de impresión	10,000	
33603	Servicios de impresión del informe de labores		9,446
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales		15,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		70,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración		15,000
35801	Servicios de limpieza		10,000
37101	Pasajes aéreos	33,011	
37201	Pasajes terrestres		3,449
37501	Viáticos en el país	40,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37601	Viáticos en el extranjero		15,000
37602	Hospedaje en el extranjero		15,000
37902	Peajes	40,000	
38501	Reuniones de trabajo	47,446	
39904	Otros servicios generales		8,302
51101	Muebles de oficina y estantería		10,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 712,170</b>	<b>\$ 712,170</b>

**2. AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$170,000**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ampliación</b>
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	<b>\$ 170,000</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL

**DICTAMEN No. 203**

**...18**



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL



DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 203 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.